



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la Verdad

Página 1 de 1
PJC 052-2015
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: PJC-052-2015

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
PJC	CÉSAR AUGUSTO SALCEDO	RUTH MAESTRE	12-09-2023	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 A.M.


~~CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ~~
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cuarenta y cinco (5:45 P.M.).

~~CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ~~
Secretaría DT RF y JC CGDC

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERINA MARTÍNEZ
Secretaría DT RF y JC CGDC



**AUTO No. 392 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 052 DE 2015**

Número del P.J.C: 052 DE 2015

Cuaderno: Principal

Ejecución Contra: CESAR AUGUSTO SALCEDO AYALA identificado con la C.C N° 77.031.957, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicio Públicos de Becerril - Cesar.

Cuantía: \$ 5.750.000

Entidad: Empresa de Servicio Públicos de Becerril -Cesar

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 052 de 2015, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 30 de Septiembre de 2015 como se avizora en el folio 40 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 052 de 2015, seguido en contra del señor CESAR AUGUSTO SALCEDO AYALA identificado con la C.C N° 77.031.957, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicio Públicos de Becerril -Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el título ejecutivo: Fallo con Responsabilidad Fiscal dentro del Proceso N° 005 de 2011 de fecha 05 de Marzo de 2013, en cuantía de \$ 5.750.000 la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993. Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tienen por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario ejecutor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Fecha de Ejecutoria de la Resolución fecha 29 julio 2013, la cual fue notificada en debida forma el 25 de julio de 2013.

Fecha de Liquidación del Crédito: 12 de septiembre de 2023.

Capital: \$ 5.750.000 que corresponden al valor inicial de la ejecución ordenada el 05 Marzo 2013, es decir, es el valor del título ejecutoriado

Días de Mora: 3697 días, transcurridos entre el 28 julio 2013 y el 12 de septiembre de 2023.



Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del doce por ciento (12%) cuando se trate de fallo con responsabilidad fiscal en cumplimiento artículo 9 de la ley 68 de 1923y se representa por la siguiente variable:

$\$5.750.000 * 12\% * 3697 / 360$

$\text{Capital X (\%)} \times (\text{No. de días}) / 360 = \$5.750.000 * 12\% * 3697 / 360 = \$ 7.085.916$

Capital más Intereses a la fecha: $\$ 5.750.000 + 7.085.916 = \$ 12.160.916$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fíjese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°052 de 2015 a cargo del señor CESAR AUGUSTO SALCEDO AYALA identificado con la C.C N° 77.031.957, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicio Públicos de Becerril -Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos, en la suma de (\$12.160.916) doce millones ciento sesenta mil novecientos dieciséis pesos M/L.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Departamento del Cesar